



Libertad y Orden  
República de Colombia



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
No. GJ-02/2011**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**OBJETO:** IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES PARA LA VIGENCIA 2011, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA DONDE ESTÁN CONTENIDAS LAS POLÍTICAS INTERSECTORIALES.

**Florencia, Septiembre de 2011**

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR PROPONENTE:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
- c. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- d. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- e. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- f. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección.
- g. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- h. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
- i. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- j. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones.
- k. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, y en general el cronograma del proceso; en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
- l. Toda consulta debe formularse por escrito y radicarse en el centro de documentación del ICBF y dirigirse al Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, ubicado en la



transversal 6 avenida Circunvalar Florencia y a través del correo electrónico Cp0312011caq@icbf.gov.co.

- l. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
- m. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
- n. Para efectos de calificar si una actividad es permanente se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 474 del Código de Comercio.
- o. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo [urnadecristal@icbf.gov.co](mailto:urnadecristal@icbf.gov.co)

**“LA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”**



## PARTE I

### GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1. ASPECTOS GENERALES

##### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución No. 211 del 3 de junio de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

##### 1.2. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la pagina institucional del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

### **1.3. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.**

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en las cuales se dará amplia participación a los interesados para la construcción democrática del pliego de condiciones.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos.

### **1.4. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental.
- e. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo, se leerán los nombres de los proponentes y el numero de folios, de lo anterior se levantará un acta y será publicada en la página web [www.icbf.gov.co/contratación](http://www.icbf.gov.co/contratación).

- f. Las propuestas que se entreguen fuera de la fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERAN TENIDAS EN CUENTA, aun si han sido radicadas en la oficina de gestión Documental.

## **1.5. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia. (ii) Componente económico que deberá presentarse en original y en sobre sellado.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. La presentación de la propuesta, lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los lineamientos técnicos administrativos y estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rige el servicio público de bienestar familiar y demás normatividad relacionada.



- m. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- n. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- o. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- p. Se deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

## **1.6. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, según lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, financiera, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

## 1.7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En el caso en que dos o más propuestas presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas, con un número entero y dos decimales se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. Se adjudicará al proponente que presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación.
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

### 1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

### 2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.



- a. En caso de persistir el empate se preferirá el proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición. Esta documentación deberá ser aportada en la propuesta técnica, financiera y jurídica.
- b. Si el empate persiste se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público y por medio del siguiente procedimiento:

Se introducirá en una bolsa un número de fichas o balotas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con una equis (X) y las demás con un círculo (O). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y se preferirá a quien corresponda la ficha o balota marcada con equis (X).

## **1.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

## **1.9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- b. El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo.
- c. Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.
- d.

### **1.10. LIQUIDACIÓN.**

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- a. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- b. De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación bilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- c. Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

### **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

### **1.12 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: [contratacion@icbf.gov.co](mailto:contratacion@icbf.gov.co)

## 2. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS JURÍDICOS

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de Compensación Familiar
- f. Asociaciones de Padres de Familia
- g. Juntas de Acción Comunal
- h. ONG
- i. Otras entidades sin ánimo de lucro

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas naturales o jurídicas, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

### 2.1. PERSONAS JURIDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

#### 2.1.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

## 2.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.
- b. **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.**
- c. **DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**  
Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.
- d. **PACTO DE INTEGRIDAD :** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- e. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.
- f. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- g. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.

h. Formato único de hoja de vida persona jurídica.

### **3. REQUISITOS FINANCIEROS**

Los requisitos financieros se verificarán a través de la presentación del documento que se describe a continuación:

#### **3.1. CUPO DE CRÉDITO.**

El proponente debe acreditar un Cupo de Crédito aprobado, no menor al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación expedida por un establecimiento de crédito o cooperativas vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses al momento del cierre del proceso, en el cual se acredite el cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al presente pliego de condiciones.

Se aceptará la presentación de certificación de cupo de crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, de crédito nacional o cooperativas que se encuentren reconocidos como tal por el Banco de la República.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

a) No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona.

b) En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

**NOTA 1:** El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo del presente pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formado anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre**

completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.

### 3.2 ESTADOS FINANCIEROS: ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados de la vigencia 2010 debidamente suscritos por el Proponente y por Contador Público, soportado con la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Públicos actualizado.

**El proponente Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción comunal,** deberán adjuntar los estados financieros a treinta (30) de junio de dos mil diez (2010).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros

Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Si la constitución del proponente fue después del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil nueve (2009), deberá presentar los Estados Financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

**Nota 1:** El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal



expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

### 3. 2.1 PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes o los documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, **un patrimonio igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial**, en la verificación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

### 3.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes o los documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, **un índice de liquidez igual o superior al 1.5 veces**, se evaluará como CUMPLE en este factor.

## PARTE II

### ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## 1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y TRÁMITE DEL PROCESO

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.** El ICBF Pretende contratar el operador que Implemente el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para dos (2) mes y doce (12) días, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

## 1.2 OBJETO.

Implementar el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos



vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales

### 1.3 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles en cada vigencia.

El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y



respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

#### 1.4 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA                                    | LUGAR   |
|---|---|---|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones.              | 19, 20, 21 de septiembre de 2011                | Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .             |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.             | 19, 20, 21 de septiembre de 2011                | Auditorio del ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Piso Primero.          |
| Publicación respuesta de las observaciones                      | 22 de septiembre de 2011                        | Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>               |
| Resolución de apertura de la Convocatoria pública.              | 23 de septiembre de 2011                        | Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .             |
| Publicación del pliego de condiciones.                          | 23 al 27 de septiembre de 2011                  | Página web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .             |
| Audiencia de aclaración al pliego de condiciones                | 27 de septiembre de 2011 a las 8:00 a.m.        | Auditorio del ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Piso Primero.          |
| cierre del proceso en audiencia pública y entrega de propuestas | 30 de septiembre de 2011 de 9:00 a.m a 9:30 a.m | Auditorio del ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Piso Primero.          |
| <b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>                             |   |   |
| Evaluación de las propuestas documentos de subsanación de las   | 3 y 4 de octubre de 2011                        | Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso. |

|  |                             |  |
|--|-----------------------------|--|
| propuestas.  |                             |  |
| Publicación informe de evaluación.   | 5 de octubre de 2011        | Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Traslado de informe de evaluación  | 5 y 6 de septiembre de 2011 | Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Observaciones a la evaluación  | 5 y 6 de septiembre de 2011 | Por escrito, radicadas en la oficina de Archivo y Correspondencia del ICBF Regional Caquetá y dirigidas a la Oficina del Grupo Jurídico, ubicada en la Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso o a través del correo electrónico.<br>Cp0312011caq@icbf.gov.co |
| Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación. | 7 de octubre de 2011        | Pagina web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.                        | 10 de octubre de 2011       | Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso.  |
| Suscripción del contrato   | 11 de octubre de 2011       |  |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato.                             | 12 al 19 de octubre de 2011 | El contrato se entregará para la suscripción la Oficina Grupo Jurídico ICBF Regional Caquetá, Transversal 6 Avenida Circunvalar Segundo Piso.  |

## 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El ICBF dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS**

**M/CTE (\$60.748.992.00) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85311 del 8/09/2011 a cargo del rubro presupuestal Código C320-1501-141-3 denominado Clubes Prejuveniles Desplazados por valor de \$1.518.725, C320-1501-150-4 denominado Clubes Prejuveniles por valor \$31.133.858, y C320-1501-150-5 denominado Clubes Juveniles por valor de \$28.096.409, para la vigencia 2011.

El valor establecido anteriormente debe incluir el valor total de la adquisición, el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. (IVA, ICA, retefuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley)

### 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de dos (02) meses doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En las Áreas de influencia de los Centro Zonales Puerto Rico, Belén de Los Andaquíes, Florencia 1 y Florencia 2 del ICBF Regional Caquetá, de acuerdo al anexo distribución Municipal, a saber:

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIO            | UNIDADES CLUBES PREJUVENILES | UNIDADES CLUBES JUVENILES | UNIDADES CLUBES PREJUVENILES DESPLAZADOS | TOTAL UNIDADES |
|--------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--|----------------|
| FLORENCIA 1  | FLORENCIA            | 7                            | 8                         |  | 15             |
|              | MORELIA              | 3                            | 2                         |  | 5              |
|              | MONTAÑITA            | 4                            | 2                         |  | 6              |
| FLORENCIA 2  | FLORENCIA            | 8                            | 7                         |  | 15             |
| PUERTO RICO  | CARTAGENA DEL CHAIRA | 4                            | 3                         |  | 7              |
|              | EL DONCELLO          | 1                            | 1                         | 1  | 3              |

|                        |                        |           |           |          |           |
|------------------------|------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|
|                        | EL PAUJIL              | 1         | 1         |          | 2         |
|                        | PUERTO RICO            | 1         | 1         | 1        | 3         |
|                        | SAN VICENTE DEL CAGUAN | 11        | 10        |          | 21        |
| BELEN DE LOS ANDAQUÍES | ALBANIA                | 0         | 1         |          | 1         |
|                        | SOLITA                 | 1         | 1         |          | 2         |
| <b>TOTALES</b>         |                        | <b>41</b> | <b>37</b> | <b>2</b> | <b>80</b> |

## 1.8 FORMA DE PAGO

El ICBF cancelará el valor del contrato a través de Un primer pago en el mes de noviembre por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.249.665.00) MCTE, y dos pagos en el mes de Diciembre, el primero por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$20.249.664.00) MCTE, y el segundo por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$20.249.663.00) MCTE y/o dentro de los treinta (30) días siguientes a la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones legales y contractuales expedidas por los Supervisores de los Contratos de los Centros Zonales Florencia 1, Florencia 2, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico.

**NOTA 1:** El ICBF controlará el cumplimiento del contrato a través de los Coordinadores de los Centros Zonales Florencia 1, Florencia 2, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico, quienes tendrán la obligación de efectuar las respectivas certificaciones de pago del servicio recibido de acuerdo a su competencia.

| IDENTIFICADOR         | CONCEPTO                        | DEPENDENCIA              | UNIDADES | VALOR TOTAL |
|-----------------------|---------------------------------|--------------------------|----------|-------------|
| C320.1501.14<br>1.3.3 | CLUBES PREJUVENILES-Desplazados | Centro Zonal Florencia 1 | 0        | 0           |
|                       |                                 | Centro Zonal Florencia 2 | 0        | 0           |



|                     |                        |                                     |    |                   |
|---------------------|------------------------|-------------------------------------|----|-------------------|
|                     |                        | Centro Zonal Belén de los Andaquíes | 0  | <b>0</b>          |
|                     |                        | Centro Zonal Puerto Rico            | 2  | <b>1.518.725</b>  |
| C320.1501.15<br>0.4 | CLUBES<br>PREJUVENILES | Centro Zonal Florencia 1            | 14 | <b>10.631.074</b> |
|                     |                        | Centro Zonal Florencia 2            | 8  | <b>6.074.899</b>  |
|                     |                        | Centro Zonal Belén de los Andaquíes | 1  | <b>759.362</b>    |
|                     |                        | Centro Zonal Puerto Rico            | 18 | <b>13.668.523</b> |
| C320.1501.15<br>0.5 | CLUBES<br>JUVENILES    | Centro Zonal Florencia 1            | 12 | <b>9.112.349</b>  |
|                     |                        | Centro Zonal Florencia 2            | 7  | <b>5.315.537</b>  |
|                     |                        | Centro Zonal Belén de los Andaquíes | 2  | <b>1.518.725</b>  |
|                     |                        | Centro Zonal Puerto Rico            | 16 | <b>12.149.798</b> |
| <b>TOTAL</b>        |                        |                                     |    | <b>60.748.992</b> |

El pago queda sujeto a la aprobación del PAC y ubicación de los recursos de la Sede Nacional a la Pagaduría Regional. El valor debe contemplar los descuentos legales y demás gastos que genere el presente Contrato.

En todo caso el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por los supervisores del contrato y verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

## **2 REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PARTICIPACIÓN**

### **2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

Para la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Anexo No. 10

**FORMATO TÉCNICO FT-1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el cual será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito el mencionado documento se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

## 2.2 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

### 2.2.1 Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá tener una experiencia específica con un máximo de cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución, durante los dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente procesos cuyo objeto contemple: Actividades desarrolladas con niños y/o niñas de siete años en adelante, y/o adolescentes y/o jóvenes, consistentes en actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación.

Las certificaciones de experiencia específica no podrá ser inferior al valor del presupuesto fijado en la presente convocatoria.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica deberán ser ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

**Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados.** Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Igualmente, se puede presentar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Cuando se acredite la experiencia con contratos en ejecución, éstos deben tener un porcentaje mínimo de ejecución al momento del cierre del presente proceso de selección del 70% del valor total del contrato y para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor ejecutado hasta el cierre del presente proceso de selección que se acredite con la respectiva certificación.

**Acreditación de la experiencia para los contratos en ejecución.** Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Porcentaje de ejecución del valor total del contrato.
- Cumplimiento del objeto del contrato a la fecha de la certificación.
- Valor ejecutado.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo de anexo No. 4.

#### **2.2.1.1 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

- a) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011
- b) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
  1. Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV en el correspondiente a la misma suscripción.
  2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2011.
- c) En caso en que el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren expresados en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.

- d) Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
- e) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y/o terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- f) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
- g) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
- h) El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

## **2.2.2 PROPUESTA TÉCNICA QUE INCLUYA:**

- . Justificación
- . Objetivos
- . Metas
- . Fuentes de verificación
- . Marco conceptual
- . Marco metodológico
- . Plan de actividades
- . Cronograma de actividades
- . Propuesta pedagógica
- . Hoja de vida del talento humano requerido conforme el **anexo 7**.

### **2.2.2.1. PROPUESTA PEDAGOGICA:**

En el marco de la corresponsabilidad social la entidad seleccionada como cooperador del programa de clubes deben presentar una propuesta pedagógica, basada en un plan

de formación y capacitación fundamentada en el modelo conocido de formación en las habilidades para la vida, iniciativa presentada por la organización de la salud, OMS.

Deben presentar un plan de trabajo que contenga:

1. Objetivo General
2. Objetivos específicos.
3. Estrategias para:
  - a) focalizar la población para vincularla al programa.
  - b) Desarrollar las líneas temáticas:
    - 1) Participación.
    - 2) Emprendimiento.
    - 3) Habilidades para la vida. (Modelo de la OMS)
    - 4) Implementa de las siguientes políticas públicas.
      - i) Política de salud sexual y reproductiva
      - ii) Prevención de consumo de sustancias psicoactiva y su impacto.
      - iii) Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil
    - 5) Acciones de Prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y Adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
    6. Acciones de recreación, cultura y deporte.
  - 4) Metodologías propuestas para el desarrollo de las líneas temáticas
  - 5) Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso desarrollado
    - a) Indicadores (medibles, alcanzables, realistas, con fecha de ejecución y responsables) de: i) proceso. ii) Resultado. iii) Impacto.
  - 6) Sistematización y registro del trabajo desarrollado con cada club.
  - 7) Plan de acción

8. los elementos que se deben desarrollar dentro de la propuesta pedagógica son:

| <b>EJES ESTRATEGICOS</b>   | <b>TIEMPO DE FORMACION</b> |
|--|----------------------------|
| 1) Participación   | Mínimo 20 Horas            |
| 2) Competencias de Emprendimiento  | Mínimo 20 Horas            |
| 3) Habilidades para la Vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación asertiva, Relaciones | Mínimo 30 Horas            |

|   |                 |
|---|-----------------|
| Interpersonales , Toma de decisiones, solución de problemas y conflictos, Pensamiento Creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de Tensiones y estrés.   |                 |
| 4) Política de salud Sexual Reproductiva ( con énfasis en la producción de embarazos en adolescentes), Política de Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo Infantil) | Mínimo 20 Horas |
| 5) Acciones de Prevención del Reclutamiento (CONPES 3673 de 2010.)  | Mínimo 20 Horas |
| 6) Vocaciones Grupales Culturales, Artísticos y Deportivos.   | Mínimo 20 Horas |

## CONCEPTOS:

### I. PARTICIPACIÓN

Para fortalecer el ejercicio de sus derechos y utilizar los mecanismos de participación ciudadana y promover el derecho a la participación, los jóvenes deben ser formados en: Ley 1098 de 2006, Política Pública de Juventud, y Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud.

Se deberá garantizar talleres de formación dirigido a los Niños, niñas y adolescentes en los temas anteriores y propiciar actividades donde se ejerzan y apliquen los mecanismos de participación ciudadana que conlleven a los beneficiarios del programa al conocimiento, inscripción y elección en los Consejos Municipales de Juventud y/o en la creación de los Consejos Consultivos de participación para lo cual se deberán



concertar acciones conjuntas con entidades Nacionales o entes territoriales que desarrollen acciones encaminadas al fortalecimiento de esta acción.

## II. COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO

El emprendimiento es una capacidad de los seres humanos para salir adelante de manera novedosa y con ideas renovadas. Ser emprendedor requiere de habilidades no sólo a nivel individual, sino también colectivo. Emprendimiento es aquella actitud y aptitud de las personas que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté insatisfecha con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros.<sup>1</sup>

Se considera esencial que los adolescentes identifiquen su perfil vocacional y puedan vincularse a las acciones de formación pre-laboral mediante el convenio 288 ICBF-SENA, asimismo la Política de Emprendimiento en Colombia tiene cinco objetivos estratégicos que son:

1. Facilitar la iniciación formal de la actividad empresarial.
2. Promover el acceso a financiación para emprendedores y empresas de reciente creación.
3. Promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en Colombia.
4. Fomentar la industria de soporte “no financiero”, que provee acompañamiento a los emprendedores desde la conceptualización de una iniciativa empresarial hasta su puesta en marcha.
5. Promover emprendimientos que incorporan ciencia, la tecnología y la innovación.

Por lo anterior es necesario que los participantes de los clubes desarrollen, a través del operador, conceptos generales desarrollando las competencias emprendedoras encaminadas a generar ideas de negocios y la estructuración de un plan de negocio.

## III. HABILIDADES PARA LA VIDA

Las Habilidades para la Vida son herramientas centradas en la enseñanza de diez destrezas que ayudan a afrontar las exigencias y desafíos de la vida diaria y cuentan

<sup>1</sup> Universidad del Norte. Centro de Estudios en Educación IESE. Edición #7 .Diciembre 2008

con una naturaleza *psicosocial*: pueden aplicarse en el área de las *acciones personales*, las relaciones sociales o las *acciones para transformar el entorno* a favor de la salud y el bienestar. Su esencia incluye tanto el empoderamiento y la realización individual, como la lucha por objetivos comunes.

Las diez habilidades para la vida son básicamente destrezas psicosociales, consideradas relevantes en la promoción de la competencia psicosocial de niñas, niños y jóvenes.

1. **Autoconocimiento**: Conocer mejor nuestro ser, carácter, fortalezas, oportunidades, actitudes, valores, gustos y disgustos. Conocerse a sí mismo también significa construir sentidos acerca de nosotros mismos, de las demás personas y del mundo en que vivimos.

Conocerse, saber qué se quiere en la vida e identificar los recursos personales con que se cuenta para lograrlo, son aspectos que le permiten a una persona tener claridad sobre el proyecto vital que quiere emprender y desarrollar las competencias que necesita para lograrlo. Conocerse es el soporte y el motor de la identidad y de la capacidad de comportarse con autonomía.

Conocerse no es sólo mirar hacia dentro de sí, también es saber con qué fuentes sociales de afecto, ejemplo, apoyo o reconocimiento se cuenta. Saber con qué recursos personales y sociales contamos en los momentos de adversidad.

2. **Empatía**: “Ponerse en la piel” de la otra persona para comprenderla mejor y responder de forma solidaria, de acuerdo con las circunstancias.

La empatía es una capacidad innata de las personas que permite “tender puentes” hacia universos distintos al propio, para imaginar y sentir cómo es el mundo de la otra persona, incluso con situaciones en las que no estamos familiarizados por experiencia propia. Esto no quiere decir que las personas nazcan con la habilidad desarrollada, requiere ejercitarse en ella y tener oportunidades para ponerla en práctica.

Poder sentir con la otra persona facilita comprender mejor las reacciones, emociones y opiniones ajenas, e ir más allá de las diferencias, lo que nos hace más tolerantes en las interacciones sociales.

3. **Comunicación asertiva**: Expresar con claridad, y en forma apropiada al contexto y la cultura, lo que se siente, piensa o necesita.

La persona que se comunica asertivamente, expresa en forma clara lo que piensa, siente o necesita, teniendo en cuenta los derechos, sentimientos y valores de sus interlocutores. Para esto, al comunicarse da a conocer y hacer valer sus opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetando las de las demás personas.

La comunicación asertiva se fundamenta en el derecho inalienable de todo ser humano a expresarse, a afirmar su ser y a establecer límites en las relaciones con las demás personas. Así se aumentan las posibilidades de que las relaciones interpersonales se lesionen menos y sea más sencillo abordar los conflictos

**4. Relaciones interpersonales:** Establecer y conservar relaciones interpersonales significativas, así como ser capaz de terminar aquellas que impiden el crecimiento personal.

Con esta destreza existen dos aspectos claves. El primero es aprender a iniciar, mantener o terminar una relación. En la vida de las personas es normal encontrar relaciones que se fortalecen o malogran; todos conocemos a personas con dificultad para iniciar una relación, para conservarla en el tiempo o para terminarla cuando sea necesario.

El segundo aspecto clave es aprender a relacionarse en forma positiva con las personas con quienes se interactúa a diario, especialmente cuando no se decide con quién se comparte la vida cotidiana, en el caso del trabajo, o en el caso de la escuela.

**5. Toma de decisiones:** Evaluar distintas alternativas, teniendo en cuenta necesidades, criterios y las consecuencias de las decisiones, no sólo en la vida propia sino también en la ajena.

Decidir significa hacer que las cosas sucedan en vez de simplemente dejar que ocurran como consecuencia del azar u otros factores externos. Continuamente estamos tomando decisiones, escogiendo qué hacer tras considerar distintas alternativas, en nuestra vida cotidiana o en situaciones de conflicto.

Esta habilidad ofrece a las personas herramientas para evaluar las diferentes posibilidades en un momento dado, teniendo en cuenta, entre otros factores, necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias presentes y futuras, tanto en la propia vida como en la de otras personas.

**6. Solución de problemas y conflictos:** Manejar los problemas y conflictos de la vida diaria de forma flexible y creativa, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal y social.

No es posible ni deseable evitar los conflictos. Están siempre alrededor nuestro, forman parte de la vida diaria de las personas y no son algo que podamos escoger. Gracias a ellos las personas renovamos las oportunidades de cambiar y crecer, de aprender a convivir con los demás.

Podemos aceptar los conflictos como “motor” de la existencia humana, dirigiendo los esfuerzos a desarrollar estrategias y herramientas que permitan manejarlos de forma creativa y flexible, viéndolos como oportunidades para crecer, hacer cambios y enriquecer distintas dimensiones de la vida humana.

**7. Pensamiento creativo:** Usar la razón y la “pasión” (emociones, sentimientos, intuición, fantasías e instintos, entre otros) para ver las cosas desde perspectivas diferentes, que permitan inventar, crear y emprender con originalidad.

Pensar creativamente se refiere a la capacidad de inventar algo nuevo, de relacionar algo conocido de forma innovadora, o de apartarse de esquemas de pensamiento o conducta habituales. Esto permite abordar la realidad de forma nueva, romper el hábito, abandonar la costumbre.

En todos los escenarios de la vida es posible pensar creativamente. Todas las personas pueden ser creativas, dado que como cualquier otra destreza es posible aprenderla, con tiempo y práctica para desarrollarla. Gracias a la creatividad podemos despojarnos de hábitos e ideas preconcebidas y encontrar alternativas y caminos no recorridos.

**8. Pensamiento crítico:** Analizar con objetividad experiencias e información y ser capaz de llegar a conclusiones propias sobre la realidad. La persona crítica se pregunta, investiga y no acepta las cosas en forma crédula.

En términos muy amplios, pensar críticamente significa “pensar con un propósito”: demostrar una idea o hipótesis, interpretar el significado de algo o solucionar un problema.

El pensamiento crítico depende de dos factores principales: una serie de habilidades cognitivas y las disposiciones afectivas. Lo cognitivo implica aplicar destrezas básicas del pensamiento, como la interpretación, el análisis, la evaluación, la inferencia, la explicación y la autorregulación, en un proceso activo de pensamiento que permite llegar a conclusiones de un orden superior. Las disposiciones afectivas se refieren a la actitud personal; hace falta también querer pensar.

**9. Manejo de emociones y sentimientos:** Propone aprender a navegar en el mundo de las emociones y sentimientos, logrando mayor “sintonía” con el propio mundo

afectivo y el de las demás personas. Esto enriquece la vida personal y las relaciones interpersonales.

Las emociones y sentimientos nos están continuamente enviando señales, aunque no siempre las escuchamos. A veces pensamos que no tenemos derecho a sentir miedo, tristeza o indignación. Se considera que sentimientos y emociones como la rabia y el odio son “malas” y deben evitarse. Este es un ejemplo de cómo el mundo afectivo es distorsionado por la razón, por prejuicios, temores aprendidos y racionalizaciones.

Comprender mejor lo que sentimos implica no sólo escuchar lo que nos pasa por dentro, sino también atender al contexto en que nos pasa.

**10. Manejo de tensiones y estrés:** Identificar oportunamente las fuentes de tensión y estrés en la vida cotidiana, saber reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar maneras para eliminarlas o contrarrestarlas de manera saludable.

El estrés es una presión. Todos los seres humanos lo sentimos. Ante determinados estímulos y de manera automática, el organismo se activa disponiéndose para la acción: aumenta la frecuencia cardíaca y respiratoria, la presión sanguínea, el metabolismo y el flujo de sangre hacia los músculos.

Las tensiones son inevitables en la vida de todas las personas y se presentan desde el nacimiento hasta la muerte. El reto que afronta cada ser humano no consiste en evadir las tensiones, sino en aprender a vivirlas sin llegar a un estado crónico de estrés.

El enfoque de Habilidades para la Vida tiene mucho que aportar en ámbitos como la promoción de la salud, la prevención de problemas psicosociales específicos, la inclusión social, la calidad de la educación, la promoción del desarrollo humano sostenible... Este enfoque tiene éxito en áreas, como la promoción de la convivencia, la educación en competencias ciudadanas, la prevención de las drogodependencias, la educación para la sexualidad y la prevención del VIH/sida, o la igualdad de género.

#### **IV. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**

El Gobierno expidió la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, PNSSR, en el 2003, en alianza con las instituciones gubernamentales y de cooperación internacional la cual involucra las siguientes líneas de acción:

- ✓ Promoción de la maternidad segura.
- ✓ Planificación familiar.
- ✓ Salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.



- ✓ Prevención del cáncer de cuello uterino.
- ✓ Prevención de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- ✓ Prevención y atención de la violencia doméstica y sexual.

Asimismo, plantea la necesidad de integrar estrategias de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y recomienda crear alianzas y potenciar los recursos de las distintas entidades y niveles del Estado alrededor de una agenda común. Esta Política es coordinada por el Ministerio de Protección Social y las acciones que el ICBF viene desarrollando en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, requieren especial coordinación con otros sectores corresponsables en el tema, teniendo en cuenta las líneas establecidas por los Ministerios de la Protección Social y Educación. Dichas acciones están enfocadas a fortalecer las competencias de los agentes educativos institucionales y comunitarios para la promoción, garantía y restitución de los derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en prevención del embarazo en la adolescencia y en la promoción del ejercicio de la maternidad y paternidad responsable.

### **Prevención de Embarazos en Adolescentes:**

El embarazo durante la adolescencia tiene reconocidas implicaciones y consecuencias emocionales, sociales y físicas para la madre, el niño o niña, las familias y el Estado, de igual manera el incremento de las tasas de embarazo adolescente en Colombia es un hecho catalogado como un problema de salud pública por las múltiples consecuencias que acarrea. Es importante señalar que dentro de los competencias que el operador debe fortalecer en los participantes es el de promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, en el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en el numeral 6 artículo 39, señala como obligación de la familia, la sociedad y el Estado: “Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema”. Por lo anterior es necesario que el operador del programa de clubes juveniles y pre juveniles presente propuesta con las acciones de prevención frente al embarazo adolescente que implementará con los participantes del programa.

## **V. Política de Prevención de la Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a los Grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de sus Direcciones de Prevención y Protección, implementa estrategias para prevenir el reclutamiento y la utilización de los niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados al



margen de la ley, a partir del Decreto 4690, expedido por el gobierno nacional en diciembre de 2007, conformó la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y utilización de los niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley.

Esta Comisión está encargada de articular y orientar las acciones del Estado para reducir los factores de riesgo que dan lugar al reclutamiento. Asimismo, el ICBF ha venido fortaleciendo las estrategias y líneas de acción que, desde la competencia institucional aportan a la implementación y consolidación de la política intersectorial, precisando la importancia de focalizar las acciones y estrategias geográficamente en los municipios y localidades identificadas como de alto riesgo de reclutamiento y de adelantar acciones de prevención de esta situación desde la primera infancia.

La Política Intersectorial de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, enfatizando particularmente el desarrollo de cuatro (4) de las siete (7) estrategias planteadas.

Estrategia 1. Articular la política intersectorial de prevención con las políticas, planes y programas de las entidades nacionales, regionales y sociales.

Estrategia 2. Impulsar una transformación cultural en familias, comunidades e instituciones para que los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos como sujetos de derechos.

Estrategia 3. Vitalizar y consolidar las redes familiares e institucionales para prevenir las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 4. Fortalecer los Consejos de Política Social, los Comités o Mesas de Infancia para el diseño y ejecución de políticas públicas de protección integral.

Dentro del trabajo que se espera desarrollar con los clubes juveniles y pre juveniles es implementar acciones para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan y , si es necesario utilicen las rutas de prevención, entendidas como el mapa donde se describe las entidades y los procesos que se deben seguir por parte de la población, para prevenir el reclutamiento forzado por parte de grupos al margen de la ley y que será implementado por el ICBF.

## **VI. VOCACIONES GRUPALES CULTURALES, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS:**

De acuerdo con la vocación inicial definida por los beneficiarios de los Clubes Pre Juveniles y Clubes Juveniles, y sean estas culturales, ambientales, artísticas,

deportivas, etc., la entidad prestadora del servicio seleccionada para la implementación del programa deberá desarrollar y articular acciones con COLDEPORTES o los entes deportivos departamentales o Municipales, así como con el Ministerio de cultura o quien haga sus veces en los lugares donde se encuentren ubicadas las unidades aplicativas para que coadyuven y fortalezcan la vocación de los clubes y proporcionen espacios de esparcimiento y consolidación de los proyectos grupales.

## 6. DESARROLLO DE ANIMADORES DEL PROGRAMA.

### a) PERFIL DEL ANIMADOR PRE JUVENIL

- ✓ Hombres y mujeres entre 16 y 30 años de edad.
- ✓ Estar cursando como mínimo últimos grados de secundaria y contar con capacitación en programas que le acrediten como agente comunitario.
- ✓ **Competencias cognoscitivas:** conocimientos elementales sobre las etapas de desarrollo y características psicosociales de los niños y niñas. Conocer elementos mínimos de las políticas públicas de infancia y adolescencia (Código de infancia y Adolescencia y Normatividad vigente). Conocer estrategias de mediación y solución de conflictos.
- ✓ **Competencias actitudinales:** creatividad, iniciativa, trabajo en grupo, liderazgo, y orientación a resultados<sup>2</sup>.
- ✓ **Destrezas:** capacidad para diseñar, realizar, ejecutar y evaluar actividades grupales que faciliten la vinculación de los Niños, y Niñas, a toda la oferta institucional del SNBF que se ofrece en su entorno, (Coldeportes, ministerios de Educación y de Cultura, entre otros) capacidad para orientar vocacionalmente a los Niños, Niñas
- ✓ Habitar en el sector donde funcione el Club o cerca de éste.
- ✓ Gozar de buen estado de salud (física, mental, emocional).
- ✓ Ser persona reconocida, responsable, respetada y aceptada por la comunidad del sector.
- ✓ Disponer de tiempo para dedicarse al proceso de los Clubes, asistir a las diferentes sesiones de capacitación y todo lo que se requiera para el desarrollo de la modalidad.
- ✓ Interés por la labor voluntaria, este es un trabajo solidario.
- ✓ Capacidad de racionamiento afectivo, de escucha, actitud conciliadora e integradora.

<sup>2</sup> Se entiende por orientación a resultados las siguientes características: responde a los plazos establecidos, mejora su trabajo, acepta sugerencias y adopta las de mejora.

## PERFIL DEL ANIMADOR JUVENIL

- ✓ Hombres y mujeres entre 18 y 30 años de edad, ser Bachiller o estar cursando últimos grados de educación secundaria o media vocacional, contar con certificaciones en educación formal o no formal que lo acrediten como agente de promoción comunitaria y social, formulación de proyectos de recreación y cultura, liderazgo, mediación y resolución de conflictos.
- ✓ Competencias **cognoscitivas**: conocimientos básicos sobre las etapas de desarrollo y características psicosociales de adolescentes y jóvenes. Conocer las políticas públicas de juventud. (Ley de la Juventud, código de Infancia y Adolescencia, y normatividad vigente). Conocer estrategias de mediación y solución de conflictos.
- ✓ Competencias **actitudinales**: creatividad, iniciativa, trabajo en grupo, liderazgo, orientación a resultados<sup>3</sup>.
- ✓ **Destrezas**: capacidad para diseñar, realizar, ejecutar y evaluar actividades grupales que faciliten la vinculación de los, Adolescentes y Jóvenes a toda la oferta institucional del SNBF que se ofrece en su entorno (servicios amigables de salud, formación con SENA, Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud, procesos participativos, entre otros). capacidad para orientar vocacionalmente a los Adolescentes y Jóvenes.
- ✓ Habitar en el sector donde funcione el Club o cerca de éste.
- ✓ Gozar de buen estado de salud (física, mental, emocional).
- ✓ Ser persona reconocida, responsable, respetada y aceptada por la comunidad del sector.
- ✓ Disponer de tiempo para dedicarse al proceso de los clubes, asistir a las diferentes sesiones de capacitación y todo lo que requiera el desarrollo de la modalidad.
- ✓ Interés por la labor voluntaria, este es un trabajo solidario.
- ✓ En lo posible tener experiencia en el desarrollo de proyectos que tengan que ver con los objetivos de la modalidad.
- ✓ Poseer capacidad de convocatoria.
- ✓ Tener iniciativa, creatividad y sensibilidad social.
- ✓ Capacidad de raciocinio afectivo, de escucha, actitud conciliadora e integradora.

<sup>3</sup> Se entiende por orientación a resultados las siguientes características: responde a los plazos establecidos, mejora su trabajo, acepta sugerencias y adopta las de mejora.

El proponente deberá aportar los certificados de calidad donde acredite las normas técnicas reglamentadas, garantizando la confiabilidad para el uso y/o consumo en espacios de desempeño laboral.

### **2.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo No. 5 FE-1 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA del presente pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta será el valor total de la propuesta económica indicado en el anexo 5 de los presentes pliegos, para el efecto estos valores registrarán durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. **En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.**

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. El ICBF podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

No se reciben propuestas parciales. De presentarse propuestas parciales sea evaluada como no cumple.

### **3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

El ICBF dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase clasificatoria en la que se revisarán los componentes jurídico, técnico y financiero. En la segunda fase se realizará una audiencia pública en la cual se adjudicará el proceso al que obtenga el primer lugar en el orden de elegibilidad según la evaluación de la propuesta económica y de los criterios de calificación.

### **3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.**

#### **3.1.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.**

Para la evaluación jurídica, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

#### **3.1.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

Para la evaluación financiera, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN FINANCIERA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

#### **3.1.3 CRITERIOS DE VERIFICACION TÉCNICA.**

La evaluación técnica se hará verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN TECNICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO** o **INADMITIDO**.

### **3.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Para la evaluación de los criterios de calificación sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido **ADMITIDAS JURÍDICAMENTE, ADMITIDAS FINANCIERAMENTE** y **ADMITIDAS TÉCNICAMENTE**. A los proponentes que no

hayan superado dichas evaluaciones les será devuelto el sobre Propuesta Económica sin abrir.

La calificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

| FACTOR            | PUNTAJE            |
|-------------------|--------------------|
| Experiencia       | 300 puntos         |
| Calidad           | 400 puntos         |
| Económico- precio | 300 puntos         |
| <b>Total</b>      | <b>1000 puntos</b> |

### 3.2.1. CALIDAD.

| CALIDAD  | PUNTAJE    |
|--|------------|
| <p><b>Propuesta técnica que incluya:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Justificación</li> <li>. Objetivos</li> <li>. Metas</li> <li>. Fuentes de verificación</li> <li>. Marco conceptual</li> <li>. Marco metodológico</li> <li>. Plan de actividades: Acorde al ciclo vital y contenga actividades programadas por semanas que contenga los concepto señalados en los pliegos de condiciones</li> <li>. Cronograma de actividades</li> <li>. Propuesta pedagógica: Justificación, Marco teórico, Marco conceptual y metodológico, Objetivos (General y específicos), Definición y organización de la atención, Plan de formación (con atención diferencial).</li> </ul> | 400 puntos |



|  |                   |
|--|-------------------|
| <p><b>Propuesta técnica que incluya:</b></p> <p>Justificación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Objetivos</li> <li>. Metas</li> <li>. Fuentes de verificación</li> <li>. Marco conceptual</li> <li>. Marco metodológico</li> <li>. Plan de actividades: Sin las especificaciones acorde al ciclo vital y contenga actividades programadas por mes, concepto señalados en los pliegos de condiciones</li> <li>. Cronograma de actividades</li> <li>. Propuesta pedagógica: Objetivos (General y específicos), Definición y organización de la atención, Plan de formación (con atención diferencial).</li> </ul> | <p>200 puntos</p> |
| <p><b>Propuesta técnica que incluya:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Justificación</li> <li>. Objetivos</li> <li>. Metas</li> <li>. Fuentes de verificación</li> <li>. Marco conceptual</li> <li>. Marco metodológico</li> <li>. Plan de actividades:</li> <li>. Propuesta pedagógica:</li> </ul>   | <p>0 puntos</p>   |

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito diligenciando el anexo No. 8. El proponente que no formule el ofrecimiento al que se refiere el presente numeral o que lo haga sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, obtendrá cero (0) puntos.

### **3.2.2 FACTOR ECONÓMICO - PRECIO.**

En esta etapa de evaluación, se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- a) Se determinará al azar mediante el uso de balotas, cuál de las siguientes tres (3) fórmulas se utilizará para establecer el orden de elegibilidad: media aritmética, media geométrica o menor precio de la oferta, de acuerdo con el precio total ofrecido en la propuesta económica. Todas las propuestas hábiles serán evaluadas de acuerdo con la fórmula seleccionada en el sorteo.
- b) Una vez definido el procedimiento seleccionado, se abrirán las ofertas económicas y se procederá a su verificación aplicando las siguientes reglas:
- c) Uno a uno serán abiertos los sobres de las propuestas económicas y se verificará en cada oferta que se haya diligenciado la casilla de valor de la propuesta económica para realizar el procedimiento de evaluación y clasificación de elegibilidad, las propuestas deberán presentarse en medio escrito, presentando de manera clara el precio total de la propuesta económica. En el evento en que no haya diligenciado dicha casilla se determinará el valor total de la propuesta, sumando los valores correspondientes a los conceptos establecidos por el mismo oferente en el anexo No. 5
- d) Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del anexo No. 5
- e) Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- f) En el valor total de la propuesta, se entenderá incluido el IVA cuando aplique de conformidad con las normas legales vigentes.
- g) Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total del proceso de selección. Solo las propuestas económicas que se encuentren en dicho rango continuarán con la evaluación económica.
- h) Posteriormente se aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas.

A continuación se presentan las fórmulas para la calificación del precio:

### 3.2.2.1. MEDIA ARITMÉTICA:

$$M = \frac{N1+N2+N3....Nx}{n}$$

Donde:

M= Media aritmética

N= Valor oferta

x= Número de proponentes

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética, obtendrá el máximo puntaje, las demás, serán proporcionales aplicando las siguientes fórmulas:

Para valor por debajo de la media:

- $$P = \frac{Pe * Pmax}{Pr}$$

Para valor por encima de la media

$$P = 300 - \left[ \frac{(Pe - Pr) * Pmáx}{Pr} \right]$$

Donde

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmáx= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

### 3.2.2.2. MEDIA GEOMÉTRICA:

$$G = (X1 * X2 * X3 * ..... Xn)^{(1/n)}$$

Donde:

G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Número de propuestas hábiles.

La oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media geométrica, obtendrá el máximo puntaje, las demás, serán proporcionales aplicando las siguientes fórmulas:

Para valor por debajo de la media:

- $$P = \frac{Pe * Pmax}{Pr}$$

Para valor por encima de la media

$$P = 300 - \left[ \frac{(Pe - Pr) * Pmáx}{Pr} \right]$$

Donde

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmáx= Puntaje Máximo

Pr= Precio de referencia de quien obtuvo el máximo puntaje

### 3.2.2.3. MENOR PRECIO DE LA OFERTA

Conforme a esta fórmula, se le asignará el máximo puntaje de 300 puntos a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el No. 08. A los demás proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado total (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 300 puntos así:

$$\frac{\text{Precio propuesta menor valor} * 300 \text{ puntos}}{\text{Precio: } \text{-----}} \\ \text{Precio de la propuesta estudiada}$$

### 3.3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor.

### 3.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El representante legal del ICBF, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, al proponente

que, de conformidad con el pliego de condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En caso de que el primer oferente no suscriba el contrato adjudicado se llamará al segundo en el orden de elegibilidad, sin perjuicio de las sanciones que la Ley prevé para el oferente que no suscribió el contrato.

### **3.5. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación (jurídica, financiera, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

### **3.6 CAUSALES DE RECHAZO**

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria las siguientes:

- a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.
- b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- c) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se halla sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este pliego de condiciones.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley o en la Constitución Política.
- e) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
- f) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial total.
- g) Cuando el valor de la propuesta económica para la vigencia del año 2011 supere el presupuesto oficial dispuesto por el ICBF para dicha vigencia.

- h) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- i) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto.
- j) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, o no se subsane su contenido en el término establecido.
- k) Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito o cooperativa no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en el término establecido.
- l) Cuando se presente propuesta parcial.
- m) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- n) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.
- o) Cuando la oferta sea presentada por quienes elaboraron los estudios o asesoraron al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- p) La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
- q) Cuando no se presente la propuesta económica.
- r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- s) Cuando no cumpla el mínimo exigido del valor de la capacidad residual del presente pliego de condiciones.
- t) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el



cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- u) Cuando no se manifieste interés en participar dentro del término previsto en el presente pliego de condiciones

**NOTA:** Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. Las contenidas en documentos técnicos, formatos y anexos, se tendrán por no escritas. Los demás requisitos y documentos son subsanables.

En todo caso el ICBF dará aplicación a las reglas de subsanabilidad de conformidad con lo establecido en la ley, cuando ello aplique.

### 3.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en la prestación del servicio.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en los presentes Pliegos de Condiciones:

| RIESGOS      |                      |     |   |     |  |            |            |                                   |  |
|--------------|----------------------|-----|---|-----|--|------------|------------|-----------------------------------|--|
| TIPIFICACIÓN |                      |     |   |     | ESTIMACIÓN                                   |            | ASIGNACIÓN | MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO |  |
| No.          | CATEGORIZACIÓN       | No. | TIPO DE RIESGO                                    | No. | RIESGO                                       | Valoración |            |                                   | Impacto  |
| 1            | CONTRATOS DE APOORTE | 2   | RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 2   | Falta de calidad en el servicio prestado.    | 5%         | 3          | Contratista                       | <b>Calidad:</b> Por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| 2            | CONTRATOS DE APOORTE | 2   | RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 2   | Incumplimiento en la ejecución del contrato. | 10%        | 3          | Contratista                       | <b>Cumplimiento:</b> Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más   |

|   |                      |   |   |   |  |     |   |             |   |
|---|----------------------|---|---|---|--|-----|---|-------------|---|
| 3 | CONTRATOS DE APOORTE | 2 | RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 2 | Salarios, prestaciones e indemnizaciones | 2%  | 3 | Contratista | <b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</b><br>Por el 2% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más |
| 4 | CONTRATOS DE APOORTE | 2 | RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO | 2 | Eventualidades de carácter civil.        | 10% | 4 | Contratista | <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b><br>Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.                   |

**Nota :** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

**3.8 SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria estará a cargo de los Coordinadores de los Centros Zonales Florencia 1, Florencia 2, Belén de Los Andaquíes y Puerto Rico, respectivamente.

### 3.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desiertas la convocatoria cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

- f. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- g. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- h. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- i. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

### 3.10 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- A.** Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar:
  - (i)** Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- B.** El contratista deberá: **(i)** constituir las garantías a favor de la entidad contratante, **(ii)** cancelar los impuestos a su cargo, **(iii)** cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública. **(iv)** Firmar el Pacto de Integridad, el cual hace parte integral del contrato, así como los demás anexos que hacen parte del mismo
- C.** Presentar las garantías.

**LUZ ALBA MONTES CARDENAS**  
Directora ICBF Regional Caquetá

Proyectó: Carolina M y J Rodriguez.

Revisó: W Triana.

Control de legalidad: Luz R.

### RELACIÓN DE ANEXOS

|          |   |
|----------|---|
| Anexo 01 | <b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>  |
| Anexo 02 | <b>PACTO DE INTEGRIDAD</b>  |
| Anexo 03 | <b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50<br/>LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONA<br/>JURIDICA</b> |



|          |  |
|----------|--|
| Anexo 04 | <b>RELACIÓN DE EXPERIENCIA</b>                             |
| Anexo 05 | <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                 |
| Anexo 06 | <b>PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO</b>                     |
| Anexo 07 | <b>CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> |
| Anexo 08 | <b>ACREDITACIÓN DE CALIDAD</b>                             |





**ANEXO No. 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Florencia \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

(Indicar dirección)

Ciudad.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones de la - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para \_\_\_\_\_, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas



que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Que, a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el Pliego de Condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por \_\_\_\_\_ con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.





Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en espliego de condiciones, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO:**

**FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

\_\_\_\_\_.  
C.C.





**ANEXO No. 02  
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica,) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de - \_\_\_\_\_, cuyo objeto es seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de \_\_\_\_\_, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de \_\_\_\_\_ y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o



indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO No. 03  
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003  
PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.



EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA\_\_\_\_\_



**ANEXO No. 04  
FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UT QUE APORTE LA EXPERIENCIA:** \_\_\_\_\_

| CONTRATO | FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones) | PLAZO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR EJECUTADO | SALDO CONTRATO EN PESOS | SALDO CONTRATO EN SMLMV |
|----------|-----------------------------|---------------------|---|--------------------|-----------------|----------------------|-----------------|-------------------------|-------------------------|
|          |                             |                     |   |                    |                 |                      |                 |                         |                         |
|          |                             |                     |   |                    |                 |                      |                 |                         |                         |
|          |                             |                     |   |                    |                 |                      |                 |                         |                         |
|          |                             |                     |   |                    |                 |                      |                 |                         |                         |

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:**

\_\_\_\_\_



**ANEXO No. 05 FE-\_\_\_\_\_  
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

| ÍTEM            | DESCRIPCIÓN  | V/GLOBAL |
|-----------------|--|----------|
| 1               | IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CLUBES PREJUVENILES Y JUVENILES PARA LA VIGENCIA 2011, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA DONDE ESTÁN CONTENIDAS LAS POLÍTICAS INTERSECTORIALES. |          |
| <b>SUBTOTAL</b> |  |          |
| <b>IVA 16%</b>  |  |          |
| <b>TOTAL</b>    |  |          |

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Relacionar claramente el valor en letras y números)

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

**ANEXO No. 6  
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

**NOTA:** Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el ICBF y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

**CONTRATO DE APOORTE No. \_\_\_\_\_, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF- REGIONAL \_\_\_\_\_** (Indicar el nombre de la regional a la cual pertenece el contrato) **Y \_\_\_\_\_** [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, con NIT \_\_\_\_\_, representado por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ y delegado(a) para celebrar contratos y por otra parte \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. **2)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. **3)** Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. **4)** Que corresponde a **EL ICBF** coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. **5)** Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. **6)** Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **7)** Que con la finalidad de lograr una mayor concurrencia de operadores y en aras de dar publicidad y transparencia a los procesos de contratación de aporte que adelanta el ICBF, se publica a través de convocatoria pública. **8)** Que una vez surtido el trámite de verificación de requisitos

habilitantes, el ICBF verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, y que el operador obtuvo el primer orden de elegibilidad. **10)** Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato de aporte el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7 de 1979 y sus decretos reglamentarios, así mismo se ceñirá en los aspectos no contrarios con la anterior normatividad, por lo dispuesto en la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Implementar el programa de clubes prejuveniles y juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida. De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales. **TERCERA. VALOR DE LOS APORTES :** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$60.748.992.00) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85311 del 9/09/2011 a cargo del rubro presupuestal código c320-1501-141-3 denominado Clubes Prejuveniles Desplazados por valor de \$1.518.725, C320-1501-150-4 denominado Clubes Prejuveniles por valor \$31.133.858, y C320-1501-150-5 denominado Clubes Juveniles por valor de \$28.096.409, para la vigencia 2011.

El valor establecido anteriormente debe incluir el valor total de la adquisición, el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. (IVA, ICA, reafuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley). **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El ICBF cancelará el valor del contrato a través de Un primer pago en el mes de noviembre por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.249.665.00) MCTE, y dos pagos en el mes de Diciembre, el primero por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$20.249.664.00) MCTE, y el segundo por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$20.249.663.00) MCTE y/o dentro de los treinta (30) días siguientes a la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones legales y contractuales expedidas por el supervisor del Contrato. **PARRAFO PRIMERO:** El ICBF controlará el cumplimiento del contrato a través de los Coordinadores de los Centros Zonales Florencia 1, Florencia 2, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico, quienes tendrán la obligación de efectuar las respectivas certificaciones de pago del servicio recibido de acuerdo a su competencia.

| IDENTIFICADO<br>R     | CONCEPTO                               | DEPENDENCIA                            | UNIDADES | VALOR TOTAL |
|-----------------------|--|--|----------|-------------|
| C320.1501.14<br>1.3.3 | CLUBES<br>PREJUVENILES-<br>Desplazados | Centro Zonal Florencia 1               | 0        | 0           |
|                       |  | Centro Zonal Florencia 2               | 0        | 0           |
|                       |  | Centro Zonal Belén de los<br>Andaquíes | 0        | 0           |
|                       |  | Centro Zonal Puerto Rico               | 2        | 1.518.725   |
| C320.1501.15<br>0.4   | CLUBES<br>PREJUVENILES                 | Centro Zonal Florencia 1               | 14       | 10.631.074  |
|                       |  | Centro Zonal Florencia 2               | 8        | 6.074.899   |
|                       |  | Centro Zonal Belén de los<br>Andaquíes | 1        | 759.362     |
|                       |  | Centro Zonal Puerto Rico               | 18       | 13.668.523  |
| C320.1501.15          | CLUBES<br>JUVENILES                    | Centro Zonal Florencia 1               | 12       | 9.112.349   |

|              |                                     |    |                   |
|--------------|-------------------------------------|----|-------------------|
| 0.5          | Centro Zonal Florencia 2            | 7  | 5.315.537         |
|              | Centro Zonal Belén de los Andaquíes | 2  | 1.518.725         |
|              | Centro Zonal Puerto Rico            | 16 | 12.149.798        |
| <b>TOTAL</b> |                                     |    | <b>60.748.992</b> |

**QUINTA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será de conformidad con lo señalado en el acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más; dentro de estos cuatro meses deberá ser liquidado. **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR:** se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes, estándares de calidad y anexo de condiciones mínimas establecido en el pliego de condiciones) y, en especial, a: **1)** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: **2.1** Competencias de Emprendimiento. **2.2** Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. **2.3** Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. **2.4** Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. **3.** Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños,



niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles. **4.** Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. **5.** Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad. **6.** Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **7.** Rendir dos (2) informes, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes. **8.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo. **9.** Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF. **10.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. **11.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **13.** Asistir a las convocatorias que realice el ICBF. **14.** Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. **15.** Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. **17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. **18.** Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF,



responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28** Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30.** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva. **31** Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución parcial y un informe final dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** EL ICBF se obliga en especial, a: **1)** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato en dinero o en especie. **3)** Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el **ICBF**. **4)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **ICBF** controlará el cumplimiento del presente contrato a través de Los Coordinadores de los Centros Zonales Florencia 1, Florencia 2, Belén de los Andquies, y Puerto Rico, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, en el Manual de Contratación del Instituto y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al área jurídica.

**NOVENA.- GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los Decretos 4828 de 2008, 490, 931 y 2493 de 2009, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **ICBF** las siguientes garantías, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **1.** Garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **1.1. Calidad:** Por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **1.2 Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. **1.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 2% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener la

garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato o en caso de suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del **ICBF**. **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **3.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. **4.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. **5.** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. **6.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **7.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. **PARÁGRAFO.** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo. **DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. MULTAS:** El **ICBF**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El **CONTRATISTA** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el **ICBF** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF** a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del C.C.A., requerirá por escrito al **CONTRATISTA** con copia al garante, para que: **a)** subsane el

incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, **b)** rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado que será notificado tanto al **CONTRATISTA** como al garante acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado el acto administrativo se dará cumplimiento al artículo 31 de la Ley 80 de 1993 y 6.2 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados. **DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación, transacción o cualquier otro medio de solución de conflictos. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **ICBF** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 931 de 2009. **DÉCIMA SEPTIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. **DECIMA NOVENA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato, serán propiedad del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el manual de contratación del ICBF y las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Si vencido el plazo señalado el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías

ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- PACTO DE INTEGRIDAD.-** El **CONTRATISTA** se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato, con anterioridad al inicio de su ejecución. **VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legal ejecución requiere de la aprobación de la garantía por parte del **ICBF**. La publicación del presente contrato es requisito indispensable para su legalización, la cual se entenderá cumplida con la presentación del recibo de pago por parte del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA**. Para constancia se firma a los

Por el **ICBF**,

Por el **CONTRATISTA**,

**LUZ ALBA MONTES CARDENAS**  
Directora ICBF Regional Caquetá

*Proyectó:*

*Revisó:*



**ANEXO N. 7 FORMATO TÉCNICO FT-1 CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

**UBICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPARTAMENTO:**

El oferente deberá demostrar una ubicación y radicación administrativa dentro del Departamento del Caquetá. La ubicación geográfica deberá ser acreditada allegando documentación del inmueble donde funcionará el servicio (propio, arrendado o en comodato), contando con espacios adecuados para reuniones, capacitaciones y grupos de estudio que conlleve a la cualificación de los agentes educativos del programa.

**SITIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

La ejecución del contrato se realizara en el Departamento del Caquetá en los municipios que a continuación se relacionan de acuerdo al área de influencia de los Centros Zonales.

| CENTRO ZONAL | MUNICIPIO            | UNIDADES CLUBES PREJUVENILES | UNIDADES CLUBES JUVENILES | UNIDADES CLUBES PREJUVENILES DESPLAZADOS | TOTAL UNIDADES |
|--------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--|----------------|
| FLORENCIA 1  | FLORENCIA            | 7                            | 8                         |  | 15             |
|              | MORELIA              | 3                            | 2                         |  | 5              |
|              | MONTAÑITA            | 4                            | 2                         |  | 6              |
| FLORENCIA 2  | FLORENCIA            | 8                            | 7                         |  | 15             |
| PUERTO RICO  | CARTAGENA DEL CHAIRA | 4                            | 3                         |  | 7              |
|              | EL DONCELLO          | 1                            | 1                         | 1  | 3              |
|              | EL PAUJIL            | 1                            | 1                         |  | 2              |

|                               |                               |           |           |          |           |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|
|                               | <b>PUERTO RICO</b>            | <b>1</b>  | <b>1</b>  | <b>1</b> | <b>3</b>  |
|                               | <b>SAN VICENTE DEL CAGUAN</b> | <b>11</b> | <b>10</b> |          | <b>21</b> |
| <b>BELEN DE LOS ANDAQUÍES</b> | <b>ALBANIA</b>                | <b>0</b>  | <b>1</b>  |          | <b>1</b>  |
|                               | <b>SOLITA</b>                 | <b>1</b>  | <b>1</b>  |          | <b>2</b>  |
| <b>TOTALES</b>                |                               | <b>41</b> | <b>37</b> | <b>2</b> | <b>80</b> |

### **CARACTERISTICAS**

El ICBF, en el marco de los derechos y de una política preventiva para los niños y adolescentes ha venido desde hace 12 años, desarrollando con esta población una propuesta preventiva, "Clubes juveniles y prejuveniles", el cual dando cumplimiento a los deberes de corresponsabilidad social, hacen parte de los acuerdos y políticas en las que están comprometidas las alcaldías, gobernaciones e institucionalidad presente en lo territorial.

Los objetivos de Clubes están enmarcados en la formación de nuevas generaciones para el cambio, la convivencia y el desarrollo humano, en un marco de derechos y de desarrollo de oportunidades y capacidades con enfoque diferencial. Es así como se enfatiza en temas como el emprendimiento, el desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre vocacionales y pre laborales en articulación con la oferta institucional y acorde a la misión de cada institucion, ONGs con experiencia.

Escenario preventivo en la salvaguardia de factores protectores y en la identificación e intervención de factores de riesgo (prevención embarazo adolescente, auto cuidado y formación en salud sexual y reproductiva, prevención VIH-sida, prevención a vinculación a grupos armados al margen de la ley, prevención de la violencia), fortalecimiento familiar y educativo.

Definición: Los clubes prejuveniles y juveniles son oportunidades para el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, son escenarios de encuentro que favorecen el desarrollo personal, de competencias, la socialización y la proyección en sus comunidades y municipios, y es a través del encuentro, el reconocimiento mutuo, la construcción de valores, la participación en proyectos grupales y de emprendimiento, proyectos a favor de si mismos (proyecto de vida), que incluyen a sus familias, los pares y las comunidades en las que viven, donde los jóvenes tejen sus historias.



## Objetivos Generales:

- Formar niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, así como el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en las comunidades.
- Fortalecer y motivar la generación de agrupaciones y organizaciones prejuveniles y juveniles como espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambio y construcción de trayectos de vida grupales y colectivo, que faciliten la inclusión social de niños y adolescentes, articulado a políticas sectoriales y buscando la corresponsabilidad del SNBF en los planes de desarrollo territorial.
- Promover la construcción de ciudadanía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la promoción de sus derechos, el desarrollo de sus capacidades, la oferta de escenarios de participación social, cultural y política, el fortalecimiento de trayectos y proyectos de vida.
- Fomentar el desarrollo de habilidades sociales, habilidades personales y colectivas, específicamente, competencias para el ejercicio de la ciudadanía, el emprendimiento social y la participación política.
- Potenciar el trabajo en redes, el establecimiento de alianzas estratégicas institucionales, que promuevan la gestión animación, sistematización de experiencias, evaluación de proyectos, redes de información juvenil como oportunidades para la toma de decisiones, visualizando el sentido político ciudadano de los adolescentes y jóvenes.

## LINEAS DE ACCION:

**ESTRATEGIA:** Proveer experiencias a los NNA y J en el marco del programa de clubes, que les brinden nuevas oportunidades y nuevos marcos de referencia con los que se representen el mundo y su comunicación y relación con el; a través de estrategias de formación, desarrollo de sus capacidades, espacios de participación ciudadana a través de:

- Planeación Participativa.
- Organización, animación y participación comunitaria.
- Concertación, cogestión y cofinanciación.
- Construcción y fortalecimiento de redes de cooperación interinstitucional a nivel nacional y con cooperación internacional, para el desarrollo de competencias

## Promoción:

- Desarrollar competencias, capacidades y habilidades a través de talleres, encuentros, intercambios, la construcción conjunta y ejecución de proyectos de tipo ecológico, artístico, cultural, productivo y social.
- Promover talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que potencien el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.
- Apoyar a niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas con los niños y adolescentes que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, auto cuidado, sobre el sentido del amor, la ternura, la equidad de género, que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

### **ESTRATEGIA:**

En la creación de oportunidades para los NNA y jóvenes es importante ampliar la participación de ellos en actividades de investigación, innovación de tecnología, impulsar la difusión, promoción e intercambio de las expresiones culturales juveniles.

### **Prevención:**

- Identificar comprender y definir estrategias para el estímulo de potencialidades y factores protectores (son factores protectores aquellos que permiten fortalecer la capacidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos) pueden ser de tipo personal, familiar, comunitario, institucional y social.
- Identificar factores de riesgo para el ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, definir y ejecutar estrategias para reducir estos factores (se asumen como factores de riesgo las amenazas, predisposiciones que ponen en vulnerabilidad su derecho físico, emocional, psicológico, sexual y social) pueden ser a nivel individual, familiar, comunitario, institucional y social.
- Promover el desarrollo de habilidades y competencias sociales, ciudadanas y de emprendimiento en asocio con instituciones (Colombia joven, SENA, Coldeportes, casas de cultura, Educación, y otros que tengan competencia en el tema) y ONGs calificadas (OIM, GTZ, Cajas de compensación, y otras que desarrollen temas de adolescencia y juventud), como lo plantea la ley del emprendimiento, se trata de fomentar una cultura, formando a los niños, niñas adolescentes y jóvenes y generando redes con proyectos concretos y el acceso a oportunidades (microcréditos, capital semilla, capital de riesgo, inversionistas, fondos y convocatorias entre otros), gestionar programas y proyectos a través de alianzas estratégicas entre el sector público y privado, en lo nacional y local.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS DIVERSOS ACTORES:**

- **ICBF** Gestionar alianzas estratégicas, convenios y otros, que favorezcan el desarrollo de competencias y faciliten la inclusión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la vida social y productiva.
- Asistencia técnica al servicio, acompañamiento, seguimiento, supervisión y asesoría a la modalidad.
- Conformar el comité técnico operativo.
- Vincular en lo territorial los clubes a los consejos municipales de juventud (como miembros honorarios en algunas reuniones), a las secretarías de juventud, consejos de política social municipal.
- Liderar y consolidar la elaboración de la valija de clubes juveniles y prejuveniles, su análisis y remisión a la sede Nacional (las fechas de envío abril, agosto y diciembre.)

**Comité técnico operativo:** Es el responsable de la organización, planeación, ejecución y proyección del programa en lo local. Partiendo de un diagnóstico social situacional (mapeo y/o información en lo local, soportada con cifras) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de su sitio de influencia y teniendo en cuenta los criterios de focalización para el ingreso, los cuales demandan procedimientos y actividades para documentar la selección de beneficiarios, así como contar con la alertas en caso de que se requiera sustentar un incremento de clubes o nuevas modalidades de atención a jóvenes que por situación de riesgos o vulnerabilidad de tipo social, requieren atención. En los casos de comunidades Indígenas, los cabildos harán parte de este comité

El comité estará conformado por el responsable de clubes en el nivel zonal, un delegado del ente territorial, un delegado de la entidad contratista, un representante de los animadores, un delegado de los niños, niñas, adolescentes participantes en el club. Pueden participar por invitación del comité instancias territoriales (de organizaciones juveniles que tienen trabajo con jóvenes, expertos en temas de jóvenes que enriquezcan los procesos o que den nuevas iniciativas para cualificar lo que hay, ONGs con propuestas de emprendimiento), lo anterior permitirá el fortalecimiento de redes juveniles.

Tendrán un cronograma de trabajo que inicia con los procesos de diagnóstico y selección de beneficiarios y cubre los procesos de selección, planeación, ejecución, evaluación y proyecciones, lo que quedara en las actas firmadas, que deben reposar en la oficina correspondiente acordada previamente en lo territorial, y se reunirán mensualmente para hacer seguimiento al proceso y extraordinariamente cuando lo requieran.

El comité conjuntamente con los animadores juveniles organizaran las visitas domiciliarias a cada joven que participara en los clubes, de lo cual quedara un reporte, lo que permitirá tener un referente más cercano del niño, niña, adolescente y joven, de su situación socio familiar y de sus potencialidades y vulnerabilidades (elementos importantes en la focalización y en los temas que se deben abordar con más fuerza en los clubes, así como para desde lo territorial buscar más recursos o informar de los riesgos, también permite orientar y/o remitir casos que lo ameritan al CZ u otras instancias).

El comité evaluara y orientara las acciones y estrategias de capacitación y metodologías para la elaboración de los proyectos y la sensibilización en temas críticos (abuso, maltrato, VIH sida, educación sexual vinculación al conflicto armado y otros que de acuerdo a los contextos se requieran), redireccionara los clubes que lo requieran hacia la construcción de ciudadanía y el desarrollo de competencias que favorezcan la inclusión social y el ingreso a la vida productiva.

Entidad contratista pública o privada con la cual se haya celebrado el convenio:

- Con base en Diagnósticos, focalizar la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes posibles beneficiarios del programa.
- Conjuntamente con el comité técnico, hacer la selección de la población beneficiaria del club y reportar al CPS la situación de los jóvenes y las necesidades que no alcanzan a ser cubiertas por los clubes.
- Coordinar con el comité las acciones de promoción y prevención definidas en el convenio y el plan de trabajo definido por el comité técnico operativo.
- Hacer parte del comité técnico operativo de los clubes.
- Fomentar el intercambio intergeneracional mediante actividades desarrolladas en alianza entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos y personas mayores.
- Articular el programa clubes con la oferta de gobierno, ONG, organizaciones comunitarias y redes de jóvenes existentes en el municipio.
- Gestionar y apalancar nuevos recursos para el desarrollo de las propuestas.
- Seleccionar a los animadores juveniles conjuntamente con el ICBF y el ente territorial, teniendo en cuenta el perfil.
- Diseñar conjuntamente con el comité técnico operativo el plan de formación permanente a los animadores.
- Realizar el seguimiento, evaluación de los proyectos ejecutados por los animadores, los niños y adolescentes e informar al comité sobre su desarrollo y ajustes que requiera. Realizar, de manera participativa con los diversos actores, la sistematización de las experiencias.
- Apoyar la evaluación y proyección del programa, mediante la recolección y análisis de información.

- Realizar gestión y concertación para la articulación de políticas locales con miras a la conformación de escuelas de formación y liderazgo desde los clubes juveniles, que sirvan de espacio de capacitación a los futuros animadores juveniles.
- Analizar la información de la valija de clubes y orientar el programa de acuerdo a los indicadores de riesgo detectados.

### **Animadores y Animadoras:**

- Realizar las visitas domiciliarias de los posibles beneficiarios de los clubes e informar los resultados al comité técnico operativo.
- Elegir los animadores/as que harán parte del comité técnico operativo.
- Sensibilizar, motivar y apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la formulación, gestión, ejecución y evaluación de sus proyectos e iniciativas, a partir de sus talentos y potencialidades, en los ámbitos cultural, deportivo, recreativo, productivo, y político.
- Realizar actividades de formación en derechos humanos, habilidades para la vida, emprendimiento social.
- Apoyar, asesorar y acompañar la consolidación de las organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Informar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acerca de la oferta institucional existente y acompañarlos para el acceso a los servicios de educación y protección social.
- Servir de enlace entre la institucionalidad, la comunidad y la familia.
- Aportar la información pertinente para la elaboración de la valija.
- Cualificación de su rol, mediante su participación en una estrategia de formación.
- Apoyar la elaboración de la valija de clubes y realizar análisis de sus componentes.

### **Visita Socio Familiar:**

La y los animadores efectuaran un recorrido por los sectores en los que residen los niños, NNA y J que acuden a la convocatoria para conformar el club, permite un conocimiento de su realidad y contexto, por esto la visita domiciliaria se convierte en un elemento importante a la hora de definir la población a participar y para determinar el tipo de acciones a realizar con los beneficiarios y con las familias. Se propone realizar la verificación de derechos, y en los casos que lo requieran se realizara visitas de seguimiento o acompañamiento por parte del animador u otro (educador Familiar, agente educativo comunitario o institucional).



## Niñas, Niños Adolescentes y Jóvenes participantes de los clubes

- Las acciones a realizar, dependerán del ciclo de vida, condiciones y circunstancias que los rodeen.
- Diseñar, ejecutar y evaluar las iniciativas desarrolladas, con el apoyo de los animadores.
- Participar en las actividades de promoción y prevención apoyadas por el programa de clubes.
- Desarrollar procesos organizativos de acuerdo a sus intereses, deseos, expectativas y posibilidades.
- Articular sus iniciativas a las actividades de sus barrios y municipios.
- Establecer alianzas con adultos, organizaciones juveniles, ONG, instituciones, para el desarrollo en competencias sociales, ciudadanas, preelabórales y pre vocacionales.
- Hacer partícipes a sus padres o acudientes de las actividades que beneficiaran las relaciones y vínculos.

## Familias:

- Como parte de la red vincular del niño, niña, adolescente es muy importante que participe y se integre a los procesos e iniciativas de sus hijos y que conozca los recursos que la comunidad tiene para cumplir con los derechos (a la educación, salud, recreación, participación).
- Que facilite la información requerida en la visita domiciliaria y se convierta en un socio del club, como parte del proceso de su hijo.
- Que apoye las iniciativas que plantean los clubes y que tienen que ver con su comunidad.
- Que participen en las celebraciones culturales y de festejo instituidas, donde los jóvenes a través de presentaciones sensibilicen a la comunidad y creen espacios de negociación y acuerdos relacionados con la convivencia familiar y comunitaria.

## PERSONAL

Se deberá presentar una carta de compromiso donde manifieste que cuenta y cumple con el personal idóneo para el desarrollo del contrato al cual se postula, según lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y/o servicio



### TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

| Talento Humano        | PERSONAL                         | PERFIL  |
|-----------------------|----------------------------------|---|
| COORDINADOR           | 1 Operador                       | <p>Docente con formación en pedagogía, con experiencia de 2 años, en trabajo con comunidades vulnerables, procesos comunitarios, manejo grupal, con conocimiento de políticas de juventud, ley de juventud, ley 1098 de 2006 y trabajo con jóvenes, adolescentes y contar con la formación para la promoción de la participación en Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.</p> <p>Contar con Hoja de Vida y soportes que acrediten el perfil y certificaciones de antecedentes disciplinarios, pasado judicial y parafiscales.</p> |
| EQUIPO ADMINISTRATIVO | Integrado mínimo por una persona | <p>Hombre y Mujeres con formación en docencia, con experiencia de 2 años, especialidad en pedagogía y experiencia en el campo educativo y social.</p> <p>Con experiencia en la elaboración de cronogramas, entrega de información compras, agendas y en general se encargue de aspectos logísticos.</p> <p>Contar con Hoja de Vida y soportes que acrediten el perfil y certificaciones de antecedentes disciplinarios, pasado judicial y parafiscales.</p>   |

### ANIMADOR

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>EQUIPO FORMADOR Y ASESOR</p> <p>NOTA: Su</p> | <p>1 animador por Unidad de Servicio, integrada por 15 Niños, Niñas y</p> | <p>Hombres y Mujeres entre 18 y 30 años de edad, ser bachiller o estar cursando últimos grados de secundaria o media vocacional, contar con certificaciones en educación formal o no formal que lo acrediten como agente de promoción comunitaria y social, formulación de proyectos de</p> |
|---|---|---|

|  |              |  |
|--|--------------|--|
| escogencia es después de la selección del operador | Adolescentes | recreacion y cultura, liderazgo, mediacion y resolucion de conflictos.<br><br>Contar con Hoja de Vida y soportes que acrediten el perfil y certificaciones de antecedentes disciplinarios, pasado judicial y parafiscales. |
|--|--------------|--|

### CLUBES PREJUVENILES

- Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar el juego de roles, la importancia que comienzan a tener por los grupos de pares y el momento propicio para que los niños y niñas practiquen la forma como se van a comunicar y a relacionar en un mundo más independiente.
- apoyar la construcción y desarrollo de iniciativas grupales y colectivas que contienen los intereses, expectativas y aspiraciones de los niños y niñas. Realizar visitas domiciliarias en torno al tema de pautas de crianza con los padres o acudientes.
- Realizar tutorías a niños y niñas participantes del programa, cuando lo requieran, y apoyarse por orientaciones de profesionales.
- Apoyar a los niños y niñas en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados.
- Desarrollar procesos de habilidades para la vida, vinculando docentes y personas de la comunidad.
- Promover actividades de integración de niños, niñas con las organizaciones de jóvenes de sus comunidades.
- Apoyar la participación de los niños y niñas en actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas de sus comunidades.

### Orientaciones específicas:

- Reuniones:

Se reunirán mínimo tres veces por semana, dos de los encuentros deben ser en horario y día hábil y se comprometerán con actividades lúdicas, pedagógicas y artísticas, que respondan al proyecto de desarrollo (humano) aprobado y acompañado por el comité técnico operativo.

- Capacitación de los animadores:

De acuerdo al plan de capacitación acordado y aprobado por el Comité Técnico Operativo.

- **Complementación alimentaria:**

Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los niños y niñas y preadolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando. En caso de que existan otros recursos de cofinanciación para este concepto podrá suministrarse con mayor frecuencia y cantidad.

- **Capacitación:** Entendida como escuelas de formación, gestión y liderazgo, para los integrantes del club y que hacen parte de los temas prioritarios detectados en los diagnósticos y hacen parte de la capacitación a los animadores.

## **CLUBES JUVENILES**

- Construcción, desarrollo y evaluación de manera grupal, de una iniciativa o emprendimiento de carácter social, cultural, artístico, ecológico o productivo, a partir de los intereses, necesidades y expectativas del colectivo y sus comunidades. Este emprendimiento contara con la asesoría y apoyo en el seguimiento y evaluación por parte del comité técnico operativo.
- Gestionar el apoyo técnico y metodológico de organizaciones e instituciones a nivel municipal, departamental e internacional, que les permita ampliar sus vínculos, fortalecer sus estrategias para el crecimiento personal y desempeño social.
- Participar en los procesos de construcción de políticas, planes y programas relacionados con adolescentes y jóvenes en sus municipios y comunidades.
- Trabajar en red y desarrollar alianzas con otras organizaciones a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Para la formulación de los trayectos de vida, las acciones deben tener en cuenta los componentes que plantea la modalidad, el ciclo vital, el contexto social, cultural y étnico de los y las adolescentes.
- Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje, de este ciclo vital, se propone aprovechar procesos de recuperación de tradiciones culturales, de artes y otras que tienen que ver con sus Regiones. Potenciar su aprendizaje a través de la música, el cine, el Internet y las nuevas tecnologías.
- Realizar tutorías a los y las adolescentes participantes del programa, cuando lo requieran, apoyarse por orientaciones de profesionales y/ remisiones a otras instancias del SNBF.
- Apoyar a los y las adolescentes en la identificación, denuncia y restitución de derechos vulnerados.
- Apoyar la participación de los y la adolescentes en eventos de construcción de políticas sociales, de sus comunidades.

### **Orientaciones específicas:**

Reuniones:

- Dependiendo del proyecto a desarrollar, los grupos juveniles se reunirán como mínimo dos veces en la semana.
- Capacitación de los animadores:

A través de la conformación de escuelas de formación, gestión y liderazgo. Formulando planes de formación permanente dirigidos a los animadores, a los y las adolescentes para que se conviertan en potenciales animadores y líderes en los consejos de jóvenes y otras organizaciones de jóvenes. Teniendo en cuenta los temas prioritarios detectados en los diagnósticos sociales.

- Complementación alimentaria:

Garantizar que cuando se reúnan a desarrollar actividades los y las adolescentes, cuenten con un complemento alimenticio acorde a sus hábitos y a las actividades que estén desarrollando.

## PROCESO DE FORMACION DEL ANIMADOR

Para fortalecer la capacidad de los animadores en temas relacionados con el ejercicio de sus derechos y utilizar los mecanismos de participación ciudadana y promover el derecho a la participación, **EL OPERADOR** debe formar a los animadores en:

- Ley 1098 del 2006
- Política Publica de Juventud
- Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud
- Políticas intersectoriales
- Competencias en Emprendimiento y Proyectos Productivos
- Habilidades para la vida
- Formación pre laboral
- Ruta de atención (procedimiento que el animador juvenil o prejuvenil debe conocer, desarrollar o aplicar para la normal ejecución de sus actividades y especialmente cuando se presenta una situación anómala que amerite intervención y acciones inmediatas)

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: 2.1 Competencias de Emprendimiento. 2.2 Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. 2.3 Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2.4 Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir dos (2) informes, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.



8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.
10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
13. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF.
14. Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.
15. Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico.
16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental.
17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.
18. Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.



21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato.
22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
24. Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF.
25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar.
28. Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
30. Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.
31. Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución parcial y un informe final dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato.

**ANEXO No. 8 ACREDITACIÓN DE CALIDAD**

| CONTENIDO DE LA<br>PROPUESTA<br>PROPUESTA TÉCNICA | DESARROLLO DE LA PROPUESTA |
|---|----------------------------|
| Justificación                                     |                            |
| Objetivos   |                            |
| Metas   |                            |
| Fuentes de verificación                           |                            |
| Marco conceptual                                  |                            |
| Marco metodológico                                |                            |
| Plan de actividades                               |                            |
| Cronograma de actividades                         |                            |
| Propuesta pedagógica                              |                            |

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:**

---



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Caquetá  
Centro Zonal Florencia 2



Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá  
Teléfono: (098) 435 2940  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1